



I N F O R M E I N D I V I D U A L

**Auditoría del Programa: "Becas
a la Excelencia Académica,
Artística y Deportiva" del
IBECEY**

Cuenta Pública 2018

Auditoría del Programa: "Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva" del IBECEY.

I. Datos Generales

Logo



¿Qué son las becas a la Excelencia?

Este programa de Becas tiene como objetivo reconocer y premiar a los estudiantes del Estado de Yucatán de los niveles de educación secundaria, medio superior y superior que se distingan por su desempeño escolar, su excelencia académica y talento artístico o deportivo.

¿Quiénes pueden solicitar esta beca?

Alumnos de secundaria, medio superior y superior que cumplan con los requisitos que pide el programa.

Requisitos Generales

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Encontrarse inscrito en uno de los planteles educativos en los que el programa tiene cobertura.
- Llenar la solicitud de la beca y acompañarla de la documentación solicitada en la convocatoria emitida para tal fin.

Requisitos Específicos

- **BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA:** Alumnos sobresalientes que han alcanzado y conservado los más altos promedios durante su trayectoria académica

(promedios globales de 9.6, 9.7, 9.8, 9.9 y 10) y que han alcanzado premios o reconocimientos a nivel estatal, nacional e internacional.

- **BECAS DE EXCELENCIA ARTÍSTICA:** Alumnos que además de contar con un promedio mínimo de 8.0 puntos durante el ciclo escolar inmediato anterior y que han demostrado un talento artístico excepcional manifiesto en pruebas de aptitud o en premios o reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional (1º, 2º o 3er lugar).
- **BECAS DE EXCELENCIA DEPORTIVA:** Alumnos que además de contar con un promedio mínimo de 8.0 puntos durante su trayectoria académica han demostrado un desempeño deportivo excepcional manifiesto en pruebas de aptitud o en premios o reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional (1º, 2º o 3er lugar).



II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. El estado -federación, estados, ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Asimismo, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 90 apartado A fracción I establece que toda persona en el estado tiene los derechos humanos a la educación y la cultura. Será progresista, con contenido nacional y regional, democrática y tenderá a la igualdad entre las personas, procurará siempre desarrollar de manera armónica las facultades del ser humano hasta el máximo de sus posibilidades, fomentará el civismo, la identidad nacional y el máximo aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promoverá el respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales y al medio ambiente.

Aunado a lo anterior, la Ley de Educación para el Estado de Yucatán en su artículo 26 establece que la Secretaría de Educación diseñará y operará un programa estatal de educación que tome en cuenta todos los tipos, niveles y modalidades educativos que considere tanto los aspectos cuantitativos como los cualitativos de las actividades presentes y futuras. De igual manera, en el artículo 27 señala que en el Estado de Yucatán funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el

aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida la autoridad competente. Este sistema comprenderá tanto programas compensatorios para los alumnos con carencias económicas como programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente.

En tal tesitura, el decreto 181/2014 por el que se regula el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, en su artículo 3° establece que dicho instituto tiene por objeto contribuir a mejorar las condiciones educativas de la población, a través del otorgamiento de becas, créditos o apoyos a personas con necesidades económicas para iniciar, continuar o concluir su formación académica, o para implementar acciones en materia educativa. Asimismo, el artículo 4° señala que para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones: I. Administrar y otorgar becas, créditos o apoyos, en diversas modalidades, a personas con necesidades económicas para iniciar, continuar o concluir su formación académica, o para implementar acciones en materia educativa y II. Difundir y promover el otorgamiento de becas, créditos y apoyos en materia educativa.

En la Unidad Básica de Presupuestación 2018 con código: IBECEY-14415-AP se señaló como problema específico a atender la falta de apoyo y reconocimiento a jóvenes que destacan por su trayectoria académica, artística y deportiva para mantenerse o continuar con su nivel de desempeño; por lo que los objetivos del programa se alinearon con el Plan Nacional de Desarrollo en su meta nacional: "México con Educación de Calidad" en específico con el objetivo 3.1: "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo", así como el plan estatal de desarrollo en su eje 3: "Yucatán con Educación de calidad" en específico con el objetivo 1: Disminuir el rezago educativo en el Estado; se alinearon con el objetivo 2 "Incrementar la eficiencia terminal del sistema educativo estatal" del tema estratégico 1 "Mejorar las condiciones que propicien la permanencia y la terminación oportuna de los estudios" del Programa Sectorial de Educación de Calidad; se alinearon con el objetivo 1 "Mejorar la calidad de vida de la población maya del estado" del tema estratégico 7 "Desarrollo y cultura maya" del Programa Sectorial de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

Por otra parte, se constató que el presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada autorizado para el ejercicio fiscal 2018 fue de 236,526.3 miles de pesos; y se estableció en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP un presupuesto total de 5,550.0 miles de pesos para el programa, de carácter estatal, aplicable en capítulo 4000 "Transferencias,

Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas"; el cual representó un 2.35% del presupuesto total aprobado para la entidad fiscalizada.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva"; revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y determinar si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia el H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del

proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Calderon Castillo.
Daniel Ortiz Medina.
Russel Enrique Rivas Gonzáles.
Juan de Dios Lopez Arguello.
Selmi Careli Rejón Pacheco.

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Cuenta con Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2018 con código: IBECEY-14415-AP para el programa de becas a la excelencia académica, artística y deportiva con el que se presupuestó por un año fiscal el componente: 1 del programa presupuestario 70: Eficiencia Terminal en Educación Básica.
- Realizó las actividades: "Difundir la convocatoria por parte del Instituto de Becas y Créditos del Estado de Yucatán (Ibecey)", "Recepción de solicitudes correspondientes por parte del Ibecey" y "Validar los apoyos con base en las solicitudes realizadas" contenidas en el componente 1: "Apoyos económicos a los estudiantes de educación básica entregados" del programa presupuestario 70: Eficiencia Terminal en Educación Básica.
- Elaboró ficha técnica de indicadores establecidos en el programa presupuestario 70: Eficiencia Terminal en Educación Básica.
- Publicó en la página web <http://www.ibecey.yucatan.gob.mx/secciones/ver/excelencia> requisitos generales y específicos para acceder al programa, así como un enlace que redirecciona al formato de solicitud para la beca del ciclo escolar 2018-2019.
- La población programada a atender señalada en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP coincide con la establecida en el programa presupuestario 70: eficiencia terminal en educación básica publicado el día 30 de diciembre de 2017 en el tomo V del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Inscribió el programa en el padrón de trámites y servicios estatales.
- Elaboró padrón de beneficiarios.
- El Departamento de Becas es la unidad administrativa que cuenta con atribuciones relacionadas con el objetivo y operación del programa establecidas en el acuerdo 01/2015 Ibecey por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.

2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Realizó el cálculo del Indicador 18,744 – "Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos económicos" establecido en la matriz de indicadores del programa presupuestario 70: "Eficiencia Terminal en Educación Básica", señalando un resultado de 9.90%, superando la meta establecida de 9.14%.

3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Se estableció en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP un presupuesto total de 5,550.0 miles de pesos para el programa.

Observaciones encontradas:

Eficiencia.

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 De la revisión a las reglas de operación proporcionadas por la entidad fiscalizada, se detectó que fueron elaboradas con fecha 20 de febrero de 2008, por lo que no se encuentran actualizadas de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia así como tampoco se encuentran publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 1.2 De la revisión del programa presupuestario: 70 Eficiencia terminal en educación básica, se detectó lo siguiente:
 - 1.2.1 No se señalan los indicadores y medios de verificación de las actividades C1A1 "Difundir la convocatoria por parte del Ibecey", C1A2 "Recepcionar las solicitudes correspondientes por parte del Ibecey" y C1A3 "Validar los apoyos con base en las solicitudes realizadas" contenidas en el componente: 1 Apoyos económicos a los estudiantes de educación básica entregados.

1.2.2 No se señalan los supuestos del fin y las actividades C1A2 "Recepcionar las solicitudes correspondientes por parte del Ibecey" y C1A3 "Validar los apoyos con base en las solicitudes realizadas" contenidas en el Componente: 1 Apoyos económicos a los estudiantes de educación básica entregados.

1.2.3 No proporcionó evidencia de haber utilizado el formato de solicitud de modificaciones de los cambios realizados al programa presupuestario.

Modificaciones entre programas presupuestarios.

Elementos del programa presupuestario	Programa presupuestario proporcionado por la entidad fiscalizada	Programa presupuestario publicado en el Tomo V del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018
Nombre del componente 1:	Becas para estudiantes de educación básica entregados	Apoyos económicos a los estudiantes de educación básica entregados
Línea base del componente 1:	7.97%	9.01%
Supuesto de la Actividad C1A1: Difundir la convocatoria por parte del Ibecey.	La población cuenta con la información pertinente para solicitar apoyos. La población cumple con los requisitos señalados en la convocatoria. Los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos.	No contiene Supuesto

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base al programa presupuestario: 70 eficiencia terminal en educación básica proporcionado por la entidad fiscalizada y el publicado en el Tomo V del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 30 de diciembre de 2017.

1.3 De la revisión del documento "Indicadores desempeño trimestral becas excelencia 2018" correspondiente al informe del cuarto trimestre del 2018 proporcionado por la entidad fiscalizada y publicado en el página web <http://www.ibecey.yucatan.gob.mx/files-content/general/562578480c7c2076ceb79f21b39ec2d0.pdf>, se detectó que no incluye indicador y que las variables con base en las cuales se realiza el seguimiento no corresponden a las establecidas en el indicador número 18744 - Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos económicos, correspondiente al componente 1: Apoyos económicos a los estudiantes de educación básica entregados del programa presupuestario 70: Eficiencia Terminal en Educación Básica, por lo que:

1.3.1 No proporcionó evidencia de haber realizado el seguimiento trimestral del indicador número 18744 - Porcentaje de estudiantes de educación básica con

apoyos económicos, correspondiente al componente: 1 Apoyos económicos a los estudiantes de educación básica entregados, del programa presupuestario: 70 Eficiencia Terminal en Educación Básica.

1.3.2 No proporcionó evidencia de haber publicado en la página web <http://www.ibecey.yucatan.gob.mx/> el indicador número 18744 - Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos económicos, correspondiente al componente: 1 Apoyos económicos a los estudiantes de educación básica entregados, del programa presupuestario 70: Eficiencia Terminal en Educación Básica.

1.3.3 No proporcionó evidencia de haber publicado de manera trimestral en la página web <http://www.ibecey.yucatan.gob.mx/> los informe de los resultados obtenidos por el seguimiento del indicador número 18744 - Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos económicos, correspondiente al componente: 1 Apoyos económicos a los estudiantes de educación básica entregados del programa presupuestario: 70 Eficiencia Terminal en Educación del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018.

1.4 No proporcionó evidencia de haber publicado en la página web <http://www.ibecey.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables del programa.

1.5 De la revisión del padrón beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

1.5.1 No se encuentran incluidos en el padrón de beneficiarios un total de 198 estudiantes beneficiados con la beca de excelencia académica, artística y deportiva durante el ejercicio fiscal 2018.

1.5.2 Se detectaron 9 estudiantes que no fueron beneficiados con la beca de excelencia académica, artística y deportiva durante el ejercicio fiscal 2018 que se encuentran incluidos en el padrón de beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada.

1.6 No es posible validar la integración de los expedientes de beneficiarios ya que el programa carece de reglas de operación actualizadas de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni se encuentran publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

1.7 De la revisión del manual de organización proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.7.1 No se encuentra actualizado de conformidad con el acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la administración pública estatal publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 10 de febrero de 2017 y modificados mediante acuerdo SCG 16/2018.
- 1.7.2 No proporcionó evidencia de haber elaborado manuales de organización por cada una de las unidades administrativas que conforman la entidad.
- 1.7.3 No proporcionó finiquito de proyecto.
- 1.7.4 No se transcriben tal cual están escritas las facultades y obligaciones del director general y el jefe del departamento de becas señaladas en los artículos 23 del decreto 181/2014 por el que se regula el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán y 26 del acuerdo Ibecey 01/2015 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, respectivamente.
- 1.7.5 No proporcionó evidencia de haber publicado el manual de organización general de la entidad en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán (DOGEY).
- 1.8 No proporcionó evidencia de haber dado a conocer al personal que intervino en la operación del programa el manual de organización, en vista que de la revisión del documento "Asistencia a Curso de Información de Manual de Organización a Personal Adscrito Al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán" se detectó que no se incluye a las personas señaladas en la plantilla de trabajadores que participaron el programa.
- 1.9 No proporcionó los manuales de procedimientos de las unidades administrativas que intervinieron en la ejecución del programa.
- 1.10 No proporcionó finiquito de proyecto de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas que intervinieron en la operación del programa.
- 1.11 No proporcionó evidencia de haber dado a conocer al personal de la entidad fiscalizada, los manuales procedimientos de las unidades administrativas que intervinieron en la operación del programa.
- 1.12 No proporcionó evidencia de haber publicado en la página web <http://www.ibecey.yucatan.gob.mx/> el manual de procedimientos de las unidades administrativas de la entidad.
- 1.13 De la revisión del organigrama con fecha 16 de julio de 2018 firmado por la Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán y el

Secretario de Administración y Finanzas, se detectó que no se incluye a la Junta de Gobierno la cual forma parte de la estructura organizacional de acuerdo con el estatuto orgánico del IBECEY.

- 1.14** No proporcionó evidencia de haber realizado evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad, en vista que de la revisión de las 5 evaluaciones proporcionadas por la entidad fiscalizada no se encontró algún nombre del personal señalado en el documento "plantilla de trabajadores que participaron en el programa".
- 1.15** No proporcionó evidencia de haber impartido capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad, en vista que de la revisión del documento "registro de asistencia capacitación 9:00 hrs 5 de septiembre" no se encontró algún nombre del personal señalado en el documento "plantilla de trabajadores que participaron en el programa" proporcionado por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 40 párrafo primero de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 2 fracción XLVII, 34 fracción I, 34 Bis párrafo primero, fracción IX y párrafo segundo, 115, 133 y 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 11 Bis del Código de la Administración Pública de Yucatán; 69 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22 fracción X, 51 párrafos primero y segundo, 54 párrafo primero y fracción VII inciso d y 91 del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 18 fracción X y 26 fracción II incisos a, i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; 15 párrafo primero fracciones II y III párrafos segundo y cuarto y 18 fracción VI del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; 6 y 27 párrafo primero del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; 2 y 5 fracciones V y VII del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 5 fracción II del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para

la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; puntos 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.8 y 3.8.1 del Manual de Programación y Presupuestación 2018; Tema II "Aspectos Generales" numeral 13 y Tema III "Elementos para la Elaboración del Manual de Organización" Apartado "Facultades y Obligaciones" primer párrafo de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Yucatán de fecha enero 2018; apartado II numeral 8 párrafo denominado Nota importante de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio IBE/DG/5228/2019 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia.

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 De la revisión del programa denominado "Becas a la excelencia académica, artística y deportiva", se detectó que no actualizó de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán las reglas de operación para asegurar que la aplicación de los recursos y la entrega de los apoyos presupuestados mediante la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 2.2 No proporcionó información correspondiente a las variables: "B= Total de estudiantes de educación básica beneficiados con apoyos económicos" y "C= Total de estudiantes de educación básica" establecidas en la ficha técnica de indicadores para el cálculo del Indicador 18,744 -"Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos económicos" correspondiente al componente: 1 "Becas para

estudiantes de educación básica entregadas" del programa presupuestario: 70 "Eficiencia Terminal en Educación Básica", por lo que:

2.2.1 No es posible realizar el cálculo del indicador antes mencionado.

2.2.2 No es posible validar el cumplimiento de la meta establecida en el programa presupuestario proporcionado por la entidad fiscalizada.

2.3 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas por entregable establecidas en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, se detectó lo siguiente:

2.3.1 Respecto a la meta de 410 "Becas a la excelencia académica, artística y deportiva entregadas", se proporcionó evidencia de haber entregado 158 becas a estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva o artística para los cuales fue presupuestado el programa, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 38.54%.

2.3.2 Respecto a la meta de 1 "Convocatoria para solicitud de beca a la excelencia académica, artística y deportiva publicada", no proporcionó evidencia de haber publicado una convocatoria durante el ejercicio fiscal 2018 dirigida a estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programa a atender de la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP.

2.3.3 Respecto a la meta de 420 "Recepción de documentos realizada", no proporcionó evidencia de haber realizado la recepción de documentos de estudiantes de secundaria del ciclo escolar 2017-2018 durante el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programa a atender de la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP.

Cumplimiento de las metas de entregables establecidos en la UBP* 2018 con código:

IBECEY-14415-AP.

Descripción**

Se otorgará 410 apoyos económicos para el ciclo escolar 2017-2018, para reconocer y premiar a los estudiantes con alto rendimiento de nivel secundaria que realicen o pretendan realizar sus estudios en cualquier escuela pública o privada. Las modalidades son: Excelencia Académica, los alumnos deben contar con un promedio mínimo general de 96 de calificación y haber obtenido premios o reconocimientos a nivel estatal, regional, nacional o internacional. Excelencia Artística, en la cual los alumnos deben contar con un promedio mínimo general de 80 de calificación en el último año cursado en la institución donde realizó sus estudios académicos, haciendo compatible la realización de su actividad artística con su formación académica, demostrar un talento excepcional manifiesto en actividades artísticas sobresalientes, premios,

reconocimientos, publicaciones, reseñas, críticas, crónicas, etc. señalando la relevancia de su trabajo artístico, a nivel estatal, regional, nacional o internacional. Becas de Excelencia Deportiva, el alumno debe contar con un promedio mínimo general de 80 de calificación, demostrar un talento y desempeño deportivo excepcional manifiesto en pruebas de aptitud, premios o reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel regional, nacional o internacional, habiendo obtenido los primeros lugares en los eventos deportivos.

Población programada a atender***

Alumnos hombres y mujeres inscritos en escuelas de nivel secundaria oficiales e incorporadas a la Secretaría de Educación.

Observación número	Entregables. ****	Meta establecida en la UBP (A)	Ayos entregados (B)	Porcentaje de cumplimiento. (B/A)*100
2.3.1	Becas a la excelencia académica, artística y deportiva entregadas.	410	158	38.54%
2.3.2	Convocatoria para solicitud de beca a la excelencia académica, artística y deportiva publicada.	1	0	0.00%
2.3.3	Recepción de Documentos realizada	420	0	0.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, acta circunstanciada 01 de fecha 29 de marzo de 2019, capturas de pantalla de los sitios web <http://www.ibecey.yucatan.gob.mx/files-content/general/ConvocatoriaExcelencia1819.pdf> y <https://sipse.com/milenio/convocatoria-becas-excelencia-academica-deportiva-artistica-ibecey-305288.html>, Actas de acuerdos de la segunda sesión ordinaria 2018 del comité del Programa de Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva del ciclo escolar 2018-2019 de las áreas académica, deportiva y artística, expedientes de beneficiarios, comprobantes de dispersiones y documentos de texto (.txt) proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Es el instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayudas, las actividades institucionales o los servicios personales.

**Describe de manera sencilla y concreta en qué consiste la UBP, tomando en cuenta el periodo correspondiente (máximo un año), en qué se sustenta y cuáles son las acciones o fases principales que se realizarán. Es importante considerar que lo que se plantea debe de estar acorde con el presupuesto programado y autorizado.

***La población programada a atender es aquella que recibirá directamente los bienes y servicios públicos considerados en la UBP, y en la cual se espera incidir y tener resultados e impactos.

**** Son los bienes y servicios que se producen mediante la UBP para su entrega a la población programada a atender en el año fiscal.

2.4 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas de cobertura por género de la población programada a atender establecidas en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, se detectó lo siguiente:

2.4.1 Se estableció una población programada a atender de 410 beneficiarios, sin embargo, se atendieron 158 estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de

excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva o artística para los cuales fue presupuestado el programa, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 38.54%.

2.4.2 Se estableció atender un total de 173 hombres; sin embargo, se atendieron 71 estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva o artística para los cuales fue presupuestado el programa, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 41.04%.

2.4.3 Se estableció atender un total de 237 mujeres; sin embargo, se atendieron 87 estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018, con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva o artística para los cuales fue presupuestado el programa, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 36.71%.

Eficacia de cobertura por género.

Observación número	Focalización por género	UBP con código: IBECEY-14415-AP (A)	Población atendida* (B)	% de Eficacia de Cobertura (B*100/A)
2.4.1	Población total Programada a atender*	410	158	38.54%.
2.4.2	Hombres	173	71	41.04%.
2.4.3	Mujeres	237	87	36.71%.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, expedientes de beneficiarios, comprobantes de dispersiones y documentos de texto (.txt) proporcionados por la entidad fiscalizada.

*La población programada a atender es aquella que recibirá directamente los bienes y servicios públicos considerados en la UBP, y en la cual se espera incidir y tener resultados e impactos.

2.5 No es posible verificar el cumplimiento de las metas de cobertura por maya hablante de la población programada a atender establecidas en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, en vista de que no proporcionó información de 67 beneficiarios relativa a si son mayas hablantes.

2.6 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas de cobertura por regionalización del entregable "Becas a la excelencia académica, artística y deportiva entregadas" establecidas en la UBP 2018 código: IBECEY-14415-AP, se detectó lo siguiente:

2.6.1 Se estableció una meta en la región poniente de entregar un total de 23 apoyos; sin embargo, se entregaron 3 a estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva para los cuales fue presupuestado el programa de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 13.04%.

2.6.2 Se estableció una meta en la región noroeste de entregar un total de 240 apoyos; sin embargo, se entregaron 141 a estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva o artística para los cuales fue presupuestado el programa de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 58.75%.

2.6.3 Se estableció una meta en la región centro de entregar un total de 15 apoyos; sin embargo, se entregaron 4 a estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva para los cuales fue presupuestado el programa de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 26.67%.

2.6.4 Se estableció una meta en la región litoral centro de entregar un total de 19 apoyos; sin embargo, se entregaron 3 apoyos a estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva para los cuales fue presupuestado el programa de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 15.79%.

2.6.5 Se estableció una meta en la región noreste de entregar un total de 25 apoyos; sin embargo, se entregó 1 a estudiante de nivel secundaria del ciclo

escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 80 para la modalidad de excelencia deportiva para los cuales fue presupuestado el programa de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 4.00%.

2.6.6 Se estableció una meta en la región oriente de entregar un total de 40 apoyos; sin embargo, se entregaron 2 a estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica para los cuales fue presupuestado el programa de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 5.00%.

2.6.7 Se estableció una meta en la región sur de entregar un total de 48 apoyos; sin embargo, se entregaron 4 a estudiantes de nivel secundaria del ciclo escolar 2017-2018 con promedio mínimo general de 96 para la modalidad de excelencia académica y de 80 para la modalidad de excelencia deportiva para los cuales fue presupuestado el programa de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 8.33%.

Eficacia de cobertura por regionalización del entregable "Becas a la excelencia académica, artística y deportiva entregadas" establecidas en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP.

Obs número	Región	Meta de apoyos por entregar (A)	Población atendida en la región (B)	Eficacia de cobertura (B/A)*100
2.6.1	<u>Poniente:</u> (Celestún, Chocholá, Halachó, Hunucmá, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Opichén, Samahil, Tetiz)	23	3	13.04%
2.6.2	<u>Noreste:</u> Abalá, Acanceh, Baca, Conkal, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Homún, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochá, Progreso, seyé, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul	240	141	58.75%

Obs número	Región	Meta de apoyos por entregar (A)	Población atendida en la región (B)	Eficacia de cobertura (B/A)*100
2.6.3	Centro: (Hocabá, Hoctún, Huhí, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekantó, Teya, Tunkás, Xocchel)	15	4	26.67%
2.6.4	Litoral Centro: (Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Motul, Muxupip, Sinanché, Suma, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Yobaín)	19	3	15.79%
2.6.5	Noreste: (Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tizimín)	25	1	4.00%
2.5.6	Oriente: (Cantamayec, Cuncunul, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Kaua, Quintana Roo, Sotuta, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Uayma, Valladolid, Yaxcabá)	40	2	5.00%
2.6.7	Sur: (Akil, Chacsinkín, Chapab, Chumayel, Dzán, Mama, Maní, Mayapán, Muna, Oxkutzcab, Peto, Sacalum, Santa Elena, Tahdziú, Teabo, Tekax, Tekit, Ticul, Tixmehuac, Tzucacab)	48	4	8.33%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP, expedientes de beneficiarios, comprobantes de dispersiones y documentos de texto (.txt) proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracción I, 133, 135 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 69 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22 fracción X, 52 fracción VI y 91 del Decreto 569/2017 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; 27 párrafo primero del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el diseño y aprobación de los Programas Presupuestarios; punto 3.3.3 del Manual de Programación y Presupuestación del 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio IBE/DG/5228/2019 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Economía.

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 3.1** Del análisis realizado al ejercicio del presupuesto del programa asignado mediante la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP sujeta a reglas de operación, se detectó que la entidad fiscalizada ejerció la cantidad de 3,977.1 miles de pesos del presupuesto asignado sin actualizar las reglas de operación de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia y sin publicar en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 3.2** No proporcionó documentación soporte por la cantidad de 1,572.9 miles de pesos equivalente al 28.34% del presupuesto total establecido para el programa.

Gastos realizados para el programa.

Presupuesto aprobado para el programa (a) (miles de pesos)	Comprobación de gastos realizados para el programa (b) (miles de pesos)	Diferencia (a-b) (miles de pesos)	Porcentaje ejercido (b/a)*100	Porcentaje no ejercido del programa (100.00%-porcentaje ejercido)
5,550.0	3,977.1	1,572.9	71.66%	28.34%

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la unidad básica de presupuestación 2018 con código: IBECEY-14415-AP; pólizas del programa 2018; comprobantes de dispersiones 2018; oficio número IBECEY-DG-5029-2019 y reporte del presupuesto aprobado, modificado y devengado para el Programa.

3.3 No proporcionó comprobantes de dispersión por un importe total de 36.0 miles de pesos de a las siguientes pólizas: C00033, C00034 y C00075.

Pólizas sin comprobante de dispersión.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.3.1	C00033	31/01/2018	8.8
3.3.2	C00034	31/01/2018	4.0
3.3.3	C00075	28/02/2019	23.2
Total			36.0

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en las Pólizas del programa 2018 y comprobantes de dispersiones 2018.

3.4 De la revisión a la documentación soporte de los gastos realizados para el programa por un importe de 3,977.1 miles de pesos, se detectó lo siguiente:

3.4.1 Se realizaron transferencias a estudiantes de nivel media superior, superior y educación especial, los cuales no se encuentran dentro de la población programada a atender señalada en la UBP 2018 con código IBECEY-14415-AP por un importe de 1,497.1 miles de pesos equivalente al 37.64% del importe total para el programa durante el ciclo escolar 2017-2018:

Transferencias a beneficiarios de nivel media superior, superior y educación especial.

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.1.1	1195* nombrado con 986**	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.2	1223	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.3	1532	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.4	651	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.5	1327	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.6	1513	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.7	1210	MEDIA SUPERIOR	7.2

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.1.8	1651	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.9	1684	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.10	1853	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.11	661	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.12	1641	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.13	800	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.14	965	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.15	937	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.16	1593	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.17	1311* nombrado con 1032**	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.18	1547	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.19	1714	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.20	1542	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.21	1205	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.22	1719	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.23	1640	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.24	601	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.25	648	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.26	1669	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.27	1501	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.28	705	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.29	1790	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.30	1180	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.31	1848	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.32	798* nombrado con 400**	MEDIA SUPERIOR	9.0
3.4.1.33	1114	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.34	1508	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.35	54	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.36	1594	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.37	359	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.38	1695	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.39	1011	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.40	735	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.41	1026	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.42	1644	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.43	1316	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.44	955	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.45	692	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.46	1654* nombrado con 191**	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.47	24	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.48	1602	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.49	1728	MEDIA SUPERIOR	5.2
3.4.1.50	802	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.51	779	MEDIA SUPERIOR	7.2

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.1.52	1670	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.53	1582	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.54	1227	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.55	1604	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.56	995	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.57	1686	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.58	1598	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.59	1639	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.60	403	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.61	707	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.62	1272	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.63	516	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.64	1378	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.65	1133	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.66	1089	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.67	1691	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.68	1506	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.69	1554	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.70	1664	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.71	1679	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.72	1676	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.73	1295	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.74	342	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.75	1694	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.76	1555	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.77	1849	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.78	1792	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.79	1612	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.80	1700	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.81	766	MEDIA SUPERIOR	10.8
3.4.1.82	1603	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.83	254	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.84	1266* nombrado con 812**	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.85	1671	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.86	998	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.87	1241	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.88	1294	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.89	1323	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.90	1818	MEDIA SUPERIOR	1.2
3.4.1.91	690	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.92	267	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.93	870	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.94	1614	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.95	1851	MEDIA SUPERIOR	7.2

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.1.96	1003	MEDIA SUPERIOR	10.8
3.4.1.97	858	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.98	961	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.99	993	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.100	1057	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.101	656	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.102	1471	MEDIA SUPERIOR	9.0
3.4.1.103	1796	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.104	999	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.105	1681	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.106	1360	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.107	1008	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.108	996	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.109	1172	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.110	1720	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.111	1685	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.112	1660	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.113	1747* nombrado con 1448**	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.114	970	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.115	719	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.116	1858	MEDIA SUPERIOR	7.2
3.4.1.117	1120	SUPERIOR	9.0
3.4.1.118	1519	SUPERIOR	9.0
3.4.1.119	1708	SUPERIOR	9.0
3.4.1.120	950	SUPERIOR	9.0
3.4.1.121	609	SUPERIOR	9.0
3.4.1.122	1238	SUPERIOR	9.0
3.4.1.123	494	SUPERIOR	9.0
3.4.1.124	931	SUPERIOR	9.0
3.4.1.125	1339	SUPERIOR	9.0
3.4.1.126	1283	SUPERIOR	1.5
3.4.1.127	149	SUPERIOR	9.0
3.4.1.128	744	SUPERIOR	9.0
3.4.1.129	1822	SUPERIOR	1.5
3.4.1.130	1187	SUPERIOR	1.5
3.4.1.131	1194	SUPERIOR	9.0
3.4.1.132	1507	SUPERIOR	9.0
3.4.1.133	1833	SUPERIOR	9.0
3.4.1.134	1648	SUPERIOR	9.0
3.4.1.135	1087* nombrado con 789**	SUPERIOR	9.0
3.4.1.136	1638	SUPERIOR	9.0
3.4.1.137	1828	SUPERIOR	9.0
3.4.1.138	1497	SUPERIOR	9.0
3.4.1.139	1326	SUPERIOR	9.0

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.1.140	1718	SUPERIOR	7.2
3.4.1.141	59	SUPERIOR	9.0
3.4.1.142	1055	SUPERIOR	9.0
3.4.1.143	1697	SUPERIOR	9.0
3.4.1.144	1745	SUPERIOR	9.0
3.4.1.145	1873	SUPERIOR	9.0
3.4.1.146	1540	SUPERIOR	9.0
3.4.1.147	1788	SUPERIOR	9.0
3.4.1.148	1622	SUPERIOR	9.0
3.4.1.149	204	SUPERIOR	9.0
3.4.1.150	933	SUPERIOR	1.5
3.4.1.151	1587	SUPERIOR	9.0
3.4.1.152	949	SUPERIOR	9.0
3.4.1.153	573	SUPERIOR	1.5
3.4.1.154	1782	SUPERIOR	1.5
3.4.1.155	413	SUPERIOR	9.0
3.4.1.156	1698	SUPERIOR	1.5
3.4.1.157	1063	SUPERIOR	9.0
3.4.1.158	33	SUPERIOR	9.0
3.4.1.159	70	SUPERIOR	9.0
3.4.1.160	440	SUPERIOR	9.0
3.4.1.161	1619	SUPERIOR	9.0
3.4.1.162	1312	SUPERIOR	9.0
3.4.1.163	1726	SUPERIOR	9.0
3.4.1.164	1656	SUPERIOR	9.0
3.4.1.165	650	SUPERIOR	9.0
3.4.1.166	1523	SUPERIOR	9.0
3.4.1.167	1488	SUPERIOR	9.0
3.4.1.168	1159	SUPERIOR	9.0
3.4.1.169	1564	SUPERIOR	9.0
3.4.1.170	1608	SUPERIOR	9.0
3.4.1.171	270	SUPERIOR	9.0
3.4.1.172	1843	SUPERIOR	9.0
3.4.1.173	935	SUPERIOR	9.0
3.4.1.174	76	SUPERIOR	9.0
3.4.1.175	281	SUPERIOR	9.0
3.4.1.176	1472	SUPERIOR	9.0
3.4.1.177	1521	SUPERIOR	9.0
3.4.1.178	1844	SUPERIOR	9.0
3.4.1.179	811	SUPERIOR	9.0
3.4.1.180	1623	SUPERIOR	9.0
3.4.1.181	1678	SUPERIOR	9.0
3.4.1.182	308	SUPERIOR	9.0
3.4.1.183	643	SUPERIOR	9.0

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.1.184	1854	SUPERIOR	9.0
3.4.1.185	1859	SUPERIOR	1.5
3.4.1.186	1877	SUPERIOR	9.0
3.4.1.187	1140	SUPERIOR	9.0
3.4.1.188	1573	SUPERIOR	1.5
3.4.1.189	641	SUPERIOR	9.0
3.4.1.190	1296	SUPERIOR	9.0
3.4.1.191	1060	SUPERIOR	9.0
3.4.1.192	1627	SUPERIOR	9.0
3.4.1.193	1293	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.194	1710	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.195	1286	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.196	1581	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.197	1005	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.198	1257	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.199	1226	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.200	1601	EDUCACIÓN ESPECIAL	9.0
3.4.1.201	1529	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.202	1634	EDUCACIÓN ESPECIAL	9.0
3.4.1.203	791	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.204	1699	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.205	1352	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
3.4.1.206	1553	EDUCACIÓN ESPECIAL	7.2
Total			1,497.1

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en las Pólizas del programa 2018 y comprobantes de dispersiones 2018.

3.4.2 Se realizaron transferencias a beneficiarios pertenecientes a la modalidad "académica" y "deportiva" con promedio de 95 y 78 respectivamente durante el ciclo escolar 2017-2018, los cuales no cumplieron con el promedio señalado en la descripción de la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP para cada modalidad por un importe total de 12.0 miles de pesos equivalente al 00.30% del importe total para el programa.

Beneficiarios de modalidad académica y deportiva que no tenían el promedio establecido.

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Modalidad	Promedio	Importe (miles de pesos)
3.4.2.1	1786	SECUNDARIA	ACADEMICA	95	6.0
3.4.2.2	1595	SECUNDARIA	DEPORTIVA	78	6.0
Total					12.0

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la unidad básica de presupuestación 2018 con código: IBECEY-14415-AP, pólizas del programa 2018, comprobantes de dispersiones 2018 y expedientes de beneficiarios.

3.4.3 Se realizó más de una transferencia en un mes a beneficiarios pertenecientes al ciclo escolar 2017-2018, por un importe de 10.4 miles de pesos equivalente al 0.19% del importe total para el programa.

Gastos realizados para el programa.

Observación número	Número de folio	Mes	Importe (miles de pesos)
3.4.3.1	1005	MARZO	2.4
3.4.3.2	766	MARZO	1.2
3.4.3.3	1316	MARZO	1.2
3.4.3.4	1003	MARZO	1.2
3.4.3.5	1235	MARZO	2.0
3.4.3.6	1598	JULIO	2.4
Total			10.4

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la unidad básica de presupuestación 2018 con código: IBECEY-14415-AP, pólizas del programa 2018, comprobantes de dispersiones 2018, archivos de texto (.txt) y expedientes de beneficiarios.

3.4.4 Se realizaron transferencias a beneficiarios pertenecientes al ciclo escolar 2018-2019, el cual no corresponde al señalado en la descripción de la UBP 2018 con código: IBECEY-14415-AP por un importe de 1,435.6 miles de pesos equivalente al 36.10% del importe total para el programa.

Transferencias a beneficiarios de nivel media superior, superior y educación especial.

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.4.1	1683	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.2	1895	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.3	1919	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.4	1586	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.5	2102	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.6	1929	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.7	1455	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.8	1230	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.9	1903	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.10	2009	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.11	1928	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.12	1549	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.13	1751	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.14	1183	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.15	1896	SECUNDARIA	4.0

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.4.16	1991	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.17	1581	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.18	1946	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.19	1970	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.20	1231	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.21	1958	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.22	1905	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.23	1690	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.24	1646	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.25	1936	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.26	1565	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.27	2097	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.28	1894	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.29	2010	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.30	1971	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.31	2072	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.32	1588	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.33	1511	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.34	1636	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.35	1883	SECUNDARIA	4.8
3.4.4.36	1298	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.37	1909	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.38	1908	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.39	2083	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.40	1881	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.41	1520	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.42	1998	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.43	2109	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.44	1218	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.45	2025	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.46	1778	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.47	1922	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.48	1716	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.49	1181	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.50	1580	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.51	1590	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.52	1515	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.53	1539	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.54	1596	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.55	1899	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.56	1923	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.57	1341	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.58	1628	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.59	2119	SECUNDARIA	4.8
3.4.4.60	2047	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.61	2085	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.62	2073	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.63	1932	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.64	2035	SECUNDARIA	4.0

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.4.65	1375	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.66	2070	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.67	2024	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.68	1578	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.69	1938	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.70	2041	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.71	2122	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.72	2136	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.73	1583	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.74	1566	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.75	1931	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.76	1987	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.77	1990	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.78	1541	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.79	1951	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.80	2036	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.81	1328	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.82	2092	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.83	1997	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.84	1535	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.85	1275	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.86	2006	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.87	1643	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.88	1993	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.89	1927	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.90	1526	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.91	1575	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.92	1572	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.93	1592	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.94	1900	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.95	1579	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.96	1527	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.97	1962	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.98	2062	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.99	1902	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.100	2094	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.101	1979	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.102	1260	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.103	1985	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.104	1960	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.105	1892	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.106	1957	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.107	1563	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.108	2058	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.109	1556	SECUNDARIA	4.8
3.4.4.110	1524	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.111	1943	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.112	1635	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.113	1954	SECUNDARIA	4.0

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.4.114	1886	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.115	1552	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.116	1246	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.117	1606	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.118	2019	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.119	1920	SECUNDARIA	4.8
3.4.4.120	1177	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.121	1941	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.122	2020	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.123	1893	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.124	2098	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.125	1315	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.126	1976	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.127	1955	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.128	2014	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.129	1721	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.130	1522	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.131	1568	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.132	2130	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.133	2133	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.134	1924	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.135	1548	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.136	1242	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.137	2000	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.138	1890	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.139	1952	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.140	1966	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.141	1633	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.142	1712	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.143	1235	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.144	1674	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.145	1961	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.146	2056	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.147	1538	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.148	2077	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.149	1737	SECUNDARIA	4.8
3.4.4.150	2074	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.151	2012	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.152	1611	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.153	1509	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.154	2034	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.155	1805	SECUNDARIA	4.0
3.4.4.156	1223	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.157	1532	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.158	651	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.159	2022	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.160	2032	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.161	1953	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.162	1944	MEDIA SUPERIOR	4.8

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.4.163	1653	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.164	965	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.165	1947	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.166	1986	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.167	2106	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.168	1547	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.169	1205	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.170	601	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.171	1904	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.172	1915	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.173	1933	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.174	1610	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.175	1882	MEDIA SUPERIOR	4.0
3.4.4.176	1912	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.177	1594	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.178	1647	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.179	1026	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.180	1570	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.181	1718	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.182	1033	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.183	955	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.184	1665	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.185	24	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.186	1921	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.187	2100	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.188	1602	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.189	1728	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.190	1070	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.191	802	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.192	1500	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.193	1963	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.194	1156	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.195	2069	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.196	707	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.197	1272	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.198	1625	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.199	516	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.200	1357	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.201	1889	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.202	1935	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.203	1334	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.204	766	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.205	1999	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.206	1663	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.207	1559	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.208	1241	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.209	992	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.210	1699	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.211	1294	MEDIA SUPERIOR	4.8

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.4.212	1942	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.213	1906	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.214	1487	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.215	1050	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.216	982	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.217	2088	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.218	2005	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.219	2132	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.220	870	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.221	2001	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.222	1003	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.223	2017	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.224	1537	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.225	961	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.226	1069	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.227	1969	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.228	1057	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.229	656	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.230	2124	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.231	1175	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.232	1360	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.233	1897	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.234	2007	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.235	1972	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.236	1362	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.237	1660	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.238	1747	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.239	970	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.240	1891	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.241	2048	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.242	2026	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.243	1981	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.244	1510	MEDIA SUPERIOR	4.8
3.4.4.245	2120	SUPERIOR	6.0
3.4.4.246	1210	SUPERIOR	6.0
3.4.4.247	609	SUPERIOR	6.0
3.4.4.248	937	SUPERIOR	6.0
3.4.4.249	494	SUPERIOR	6.0
3.4.4.250	1339	SUPERIOR	6.0
3.4.4.251	744	SUPERIOR	6.0
3.4.4.252	1257	SUPERIOR	6.0
3.4.4.253	1194	SUPERIOR	6.0
3.4.4.254	54	SUPERIOR	6.0
3.4.4.255	1648	SUPERIOR	6.0
3.4.4.256	1087	SUPERIOR	6.0
3.4.4.257	1939	SUPERIOR	6.0
3.4.4.258	1967	SUPERIOR	6.0
3.4.4.259	1638	SUPERIOR	6.0
3.4.4.260	2125	SUPERIOR	6.0

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.4.261	2011	SUPERIOR	6.0
3.4.4.262	1497	SUPERIOR	6.0
3.4.4.263	1940	SUPERIOR	6.0
3.4.4.264	2038	SUPERIOR	6.0
3.4.4.265	1788	SUPERIOR	6.0
3.4.4.266	204	SUPERIOR	6.0
3.4.4.267	2015	SUPERIOR	6.0
3.4.4.268	1587	SUPERIOR	6.0
3.4.4.269	2116	SUPERIOR	6.0
3.4.4.270	1950	SUPERIOR	6.0
3.4.4.271	1089	SUPERIOR	6.0
3.4.4.272	1063	SUPERIOR	6.0
3.4.4.273	1937	SUPERIOR	6.0
3.4.4.274	2111	SUPERIOR	6.0
3.4.4.275	2075	SUPERIOR	6.0
3.4.4.276	1850	SUPERIOR	6.0
3.4.4.277	2016	SUPERIOR	6.0
3.4.4.278	254	SUPERIOR	6.0
3.4.4.279	1523	SUPERIOR	6.0
3.4.4.280	1984	SUPERIOR	6.0
3.4.4.281	1996	SUPERIOR	6.0
3.4.4.282	2029	SUPERIOR	6.0
3.4.4.283	1488	SUPERIOR	6.0
3.4.4.284	1159	SUPERIOR	6.0
3.4.4.285	1564	SUPERIOR	6.0
3.4.4.286	1507	SUPERIOR	6.0
3.4.4.287	267	SUPERIOR	6.0
3.4.4.288	2113	SUPERIOR	6.0
3.4.4.289	270	SUPERIOR	6.0
3.4.4.290	1934	SUPERIOR	6.0
3.4.4.291	76	SUPERIOR	6.0
3.4.4.292	1913	SUPERIOR	6.0
3.4.4.293	2037	SUPERIOR	6.0
3.4.4.294	1472	SUPERIOR	6.0
3.4.4.295	1901	SUPERIOR	6.0
3.4.4.296	1678	SUPERIOR	6.0
3.4.4.297	643	SUPERIOR	6.0
3.4.4.298	1854	SUPERIOR	6.0
3.4.4.299	1877	SUPERIOR	6.0
3.4.4.300	1573	SUPERIOR	6.0
3.4.4.301	1204	SUPERIOR	6.0
3.4.4.302	1005	EDUCACION ESPECIAL	4.8
3.4.4.303	1639	EDUCACION ESPECIAL	4.8
3.4.4.304	1529	EDUCACION ESPECIAL	4.8
3.4.4.305	791	EDUCACIÓN ESPECIAL	4.8
3.4.4.306	1914	EDUCACION ESPECIAL	4.8
3.4.4.307	1973	EDUCACION ESPECIAL	4.8
3.4.4.308	1286	EDUCACION ESPECIAL	4.8
3.4.4.309	2042	EDUCACION ESPECIAL	4.8

Observación número	Número de folio	Nivel escolar	Importe (miles de pesos)
3.4.4.310	1553	EDUCACION ESPECIAL	4.8
Total			1,435.6

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la unidad básica de presupuestación 2018 con código: IBECEY-14415-AP; padrón de beneficiarios; pólizas del programa 2018; comprobantes de dispersiones 2018 y expedientes de beneficiarios.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 133, 135, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 fracciones II y III y 151 párrafo primero del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; acuerdo número 04/05/17 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicables en toda la Republica para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica..

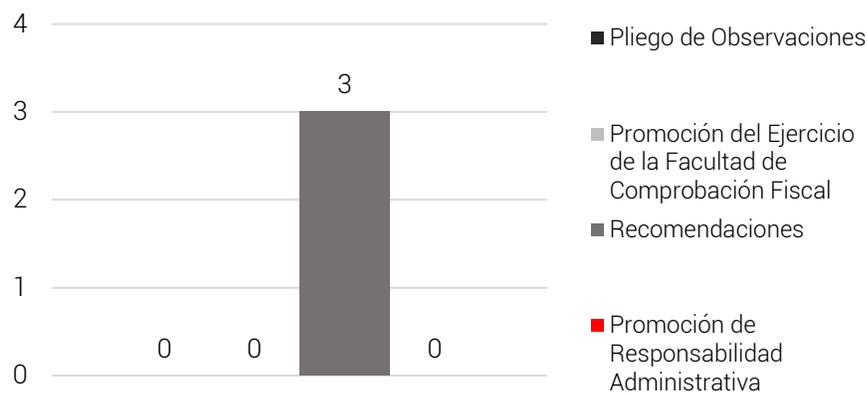
La entidad fiscalizada mediante oficio IBE/DG/5228/2019 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs Número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio IBE/DG/5228/2019 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio IBE/DG/5228/2019 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio IBE/DG/5228/2019 de fecha 30 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **programa: "Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva" del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*".